

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 240 - 2022-GG-EPS EMAPICA S.A

Ica, 20 de septiembre de 2022.

VISTO:

El Informe N° 223-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 07 de septiembre de 2022, sobre designación de Coordinador de la Entidad para la Elaboración de Bases y Suministro de Información Complementaria en el Proceso de Selección y Contratación de las SOA.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

La Contraloría General de la República tiene como atribución, designar a las sociedades de auditoría a través de concursos públicos de méritos para efectuar, entre otros, auditorías financieras gubernamentales en las entidades, con la finalidad de contribuir oportunamente con la eficiencia economía y legalidad en el uso de los recursos y bienes del Estado;

Que, con el Informe N° 223-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 07 de septiembre de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A., informó que, recibió correo electrónico del Área de Sociedades Concurso – La Contraloría General de la República del Perú, solicitando en calidad de suma urgencia, designar a un coordinador de la entidad para que proceda a remitir la información requerida por el Área de Bases y Concursos – Unidad de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República; por lo que, luego del análisis correspondiente recomendó designar mediante acto resolutivo al CPC. Rutilio Alfredo Atincona Flores – Jefe de la Oficina de Contabilidad, como Coordinador Autorizado para efectuar las coordinaciones necesarias y atender consultas relacionadas a la elaboración de las bases para la designación de la Sociedad de Auditoría;

Que, la Directiva N° 05-2022-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría para la ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales" señala en su numeral "7.2.1.3 Información y documentación que debe presentar el coordinador de la Entidad para elaborar las Bases. El Coordinador de la Entidad registra en el INFOSOA, como mínimo la siguiente información: a) Los antecedentes, finalidad, base legal, estructura orgánica y la descripción de las principales actividades de la Entidad. b) Los requisitos de Organismo Internacional, cuando la Entidad recibe recursos provenientes de contrato de préstamo o donación suscrito con dicho organismo, y adjunta copia de dicho contrato o indica el número de expediente con el cual remitió anteriormente. c) Los estados presupuestarios y financieros más recientes al periodo a auditar. d) Adjunta el documento de sustento para las excepciones al periodo auditado o al periodo de designación o para establecer requisitos adicionales a la SOA o la comisión auditora, asimismo, proporciona la información que requiere la SOA. Esta información se registra en el INFOSOA dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, contado desde que se otorga acceso



**...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N°240- 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A**

al Coordinador de la Entidad a dicho Sistema. Cuando la información y documentación no es entregada o es entregada incompleta dentro del plazo indicado en el párrafo precedente. La GAD comunica al titular o representante de la entidad el incumplimiento del Coordinador de la entidad y por única vez le otorga el plazo de tres (03) días hábiles, contando desde el día hábil siguiente a su notificación, para presentar la información y documentación antes indicada. En caso de mantenerse el incumplimiento, la Entidad no es incluida en un CPM”;

Que, en virtud de ello y con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al CPC. RUTILIO ALFREDO ANTICONA FLORES, como Coordinador de la EPS EMAPICA S.A. para la Elaboración de Bases y Suministro de Información Complementaria en el Proceso de Selección y Contratación de las Sociedades Auditoras - SOA.

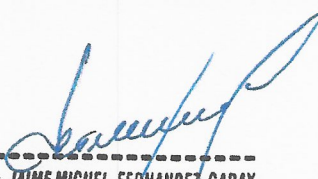
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a las Oficinas Zonales, a las Gerencias y sus Oficinas a cargo, brinden las facilidades al Coordinador designado, a fin de que cumplan sus actividades de coordinación relacionados estrictamente a lo establecido en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Asistente Administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., remita la presente resolución al área de Sociedades Concurso de la Contraloría General de la República mediante el siguiente correo electrónico. sociedadesconcurso@contraloria.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución al CPC. Rutilio Alfredo Anticona Flores, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Contabilidad, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Oficinas Zonales de Los Aquijes, Parcona y Palpa, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ma. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

